# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
## *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*

**RESOLUCIÓN N°1095/2014**

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA FIRMA PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°18/2014 SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – U.N.A. PAC ID N° 265187"**

Asunción, 21 de Agosto de 2014.-

**VISTO:** Las disposiciones de la "Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21909/2003 y Reglamentaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y

**CONSIDERANDO:** Que, el Lic. Edgar D. Cardozo – Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones eleva su dictamen que se transcribe:

*"DICTAMEN UOC N°15/2014*
*Fecha: 21 de Agosto de 2014.-*
*Ref.: Ampliación del contrato suscrito con la Firma PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L. en el marco de la Contratación Directa N° 18/2014 Servicio de Publicación en Periódicos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA - PAC ID N° 265187.*
*En referencia a la Contratación Directa N° 18/2014 – Servicio de Publicación en Periódicos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.N.A, ID PAC N° 265187, Adjudicada por Resolución N° 89 de fecha 20 de enero de 2014 a la firma PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L., se solicita iniciar los tramites para la ampliación, conforme a los criterios establecidos en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación sustentados en los siguientes términos:*
*Que, por memorando N° 182/14 el Lic. Edgar Cardozo – Coordinador de la UOC., informa a la Dirección Administrativa y Financiera el saldo presupuestario de la Firma Publicitaria Apolo 11 S.R.L. empresa adjudicada para el Servicio de Publicación en Periódicos.*
*Que, la Dirección Administrativa y Financiera eleva la solicitud de ampliación de contrato por memorando N° 290/2014, con el objeto de realizar los trámites, a los efectos de la firma del convenio modificatorio con la empresa Publicitaria Apolo 11 S.R.L., conforme a las disposiciones legales hasta el 20% del monto adjudicado.*
*Que, la Ley 2051/03 en su Art. 63° dispone en su primer párrafo: Las Unidades Operativas de Contratación UOC podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en las cantidades de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliego concursales respectivos.*
*Que, el Contrato Abierto N°11/14 suscrito con la Firma Publicitaria Apolo 11 S.R.L. siendo adjudicatario para el Servicio de Publicación en Periódicos por un monto mínimo de Gs. 45.000.000.- (Guaraníes Cuarenta y cinco millones) y un monto máximo de Gs. 90.000.000.- (Guaraníes Noventa millones) IVA Incluido, se encuentra en el tope máximo de ejecución disponible por la que urge la citada ampliación a efectos de seguir contando con el servicio para el normal funcionamiento de las actividades académicas – administrativas de la institución.*
*El importe de la ampliación es de Gs.18.000.000.- (Guaraníes Dieciocho millones) IVA Incluido, que representa el 20 % del monto originalmente contratado.*

*Que, se cuenta con el crédito presupuestario para el efecto, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1272/2014 - Ampliación PAC N° 265187 – CC: CD-28001-14-85169 – Clasificado en el tipo 1- Pro 002- Sub 00- Pry 00 – Objeto de Gasto 260 – Fuente de Financiamiento 30 – Servicios Técnicos y Profesionales.*

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
## *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*

**RESOLUCIÓN N°1095/2014**

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA FIRMA PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°18/2014 SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – U.N.A. PAC ID N° 265187"**

*-(Pag.2)-*

*Por todo lo expuesto precedentemente esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda: la ampliación del contrato suscrito con la firma PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L. en el Marco del llamado por Contratación Directa N°18/2014 – Servicio de Publicación en Periódicos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.N.A., PAC ID N° 265187 hasta un monto de Gs.18.000.000 (Guaraníes Dieciocho millones) IVA Incluido, que representa el 20% del monto originalmente contratado, Salvo mejor parecer. Fdo.: Lic. Edgar D. Cardozo – Coordinador UOC".*

Por tanto en uso de sus atribuciones legales,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**

**R E S U E L V E:**

**Art. 1° Autorizar** la ampliación del contrato suscrito con la firma Publicitaria Apolo 11 S.R.L. en el Marco de llamado por Contratación Directa N° 18/2014 – Servicio de Publicación en Periódicos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.N.A. hasta un monto de Gs. 18.000.000.- (Guaraníes Dieciocho Millones) IVA Incluido, que representa el 20% del monto originalmente contratado.

**Art. 2°Autorizar** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes.

**Art. 3° Comunicar** a quienes corresponda y archivar.-

***Prof. Abog. Osvaldo González Ferreira***
***Secretario de la Facultad***

***Dr. Antonio Fretes***
***Decano***